

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA**  
**REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el decreto supremo 21660 promulgado el 10 de julio de 1987, necesita disposiciones complementarias y modificaciones que faciliten su ejecución y cumplimiento en forma ordenada y sistemática, permitiendo alcanzar los objetivos propuestos.

Que corresponde consecuentemente expedir la norma legal, modificatoria y complementaria del citado decreto, de acuerdo con el departamento jurídico institucional de la nación.

**EN CONSEJO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se modifica y complementa los siguientes artículos del decreto supremo 21660 de 10 de julio de 1987, en la forma indicada a continuación:

**Artículo 193.** Se dispone la disolución de INALPRE, los activos corrientes y los pasivos relativos a las líneas de preinversión de dicho instituto se transfieren al Banco Central de Bolivia y formarán parte de la línea de crédito de preinversión. Los saldos líquidos disponibles de los recursos propios de INALPRE pasarán al Ministerio de Planeamiento y Coordinación para reforzar su presupuesto de funcionamiento y solventar otro tipo de gastos inherentes a la disolución del INALPRE. El Banco Central de Bolivia adoptará la previsiones necesarias para proseguir las operaciones de financiamiento de la preinversión, recuperar la cartera y efectuar la auditoria correspondiente, con las formalidades de ley. Los activos físicos se transfieren al Ministerio de Planeamiento y Coordinación, previo inventario y sin cargo alguno. El personal del INALPRE será incorporado al Ministerio de Planeamiento y Coordinación, según los requerimientos y necesidades de esta institución.

**Artículo 200.** La representación titular del Estado boliviano ante los organismos internacionales financieros que operan en el área monetaria estará a cargo del Ministro de Finanzas. La representación titular ante los organismos que operan en el área de cooperación técnica y de financiamiento de desarrollo estará a cargo del Ministerio de Planeamiento Coordinación.

**Artículo 201.** En aplicación del artículo precedente. la representación titular del Estado boliviano ante el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Fondo Andino de Reservas (FAR) estará a cargo del Ministro de Finanzas y la representación alterna a cargo del Presidente del Banco Central de Bolivia. La representación titular ante el Banco Internacional de reconstrucción y fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) estará a cargo del Ministro de Planeamiento y Coordinación y la representación alterna a cargo del Presidente del Banco Central de Bolivia. La representación titular de las acciones de la serie ?A? de la Corporación Andina de Fomento (CAF) estará a cargo del Ministro de Planeamiento y Coordinación y la representación alterna a cargo del Subsecretario de Coordinación inversión pública y cooperación internacional de este mismo ministerio. La representación titular de las acciones ?B? estará a cargo del Subsecretario de Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la representación alterna a cargo del Gerente de Desarrollo del Banco Central de Bolivia.

**Artículo 202.** La representación ante el Tratado de la Cuenca del Plata estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. El Gobernador titular del FONPLATA será el Ministro de Planeamiento y Coordinación y el alterno el Subsecretario de Coordinación Inversión Pública y Cooperación Internacional del Ministerio de Planeamiento y Coordinación. El Director titular será el Subsecretario de Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el alterno el Gerente General del Banco Central de Bolivia.

Los señores Ministros de Estado en los respectivos despachos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO**, Guillermo Bedregal Gutiérrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Ramiro Cabezas Masses Min. Finanzas a.i., Franklin Anaya Vasquez Min. Planeamiento y Coordinación a.i., Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevíc Raznatovíc, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Perez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinéz Min. Energía e Hidrocarburos a.i., José Guillermo Justiniano S., Walter Humberto Zuleta R., Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado.